

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 04 de enero de 2018

Nº 001-2018-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Carta Nº NOR856-17 de la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A.; el Oficio Nº 5505-2017-MTC/25 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Nota Nº 0444-2017-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero de 2003, el Estado Peruano, en adelante el Concedente, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo: Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, con la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., en adelante la Sociedad Concesionaria;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 708-2002-MTC/02, del 13 de noviembre de 2002, el Concedente aprobó administrativamente el Estudio de Impacto Ambiental de las carreteras correspondientes al Eje Vial Nº 5 (Ancón – Huacho – Pativilca y Lima Canta – Unish);

Que, con Oficio Nº 969-2014-GSF-OSITRAN, del 14 de febrero de 2014, el OSITRAN comunicó a la Sociedad Concesionaria, la aprobación del "Expediente Técnico Actualizado de la Segunda Etapa: Construcción de la Autopista Huacho - Pativilca", aprobación que no incluyó el Estudio de Impacto Ambiental ni el Presupuesto de Obra;

Que, a través de la Carta Nº NOR856-17 del 29 de diciembre de 2017, la Sociedad Concesionaria solicitó al OSITRAN, se conforme la Comisión de Recepción Parcial de las Obras de la Segunda Etapa de la Red Vial Nº 05, en aplicación de las cláusulas 1.5 y 6.17¹ a 6.19 del Contrato de Concesión;

Que, la cláusula 6.17 del Contrato de Concesión dispone que la Sociedad Concesionaria puede solicitar al Regulador se compruebe su correcta ejecución en forma total o parcial. Asimismo, la referida cláusula establece que: *"En el plazo de cinco (5) Días de solicitado, el SUPERVISOR nombrará una comisión de recepción de la obra, la que deberá contar con por lo menos un representante de EL CONCEDENTE"*;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante el Oficio Nº 5505-2017-MTC/25, de fecha 29 de diciembre de 2017, comunicó a OSITRAN la designación de Vlademir Alcides Lozano Cotera y de Javier Martín Hervias Concha, como miembros titulares, así como la designación de Raquel Lizet Moreno Azaña y Paola Alejandra Cori Romero, como suplentes de la mencionada Comisión, en representación del MTC;

Que, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, a través de la Nota Nº 0444-2017-GSF-OSITRAN, del 29 de diciembre de 2017, propuso a los representantes titulares y suplentes que integrarán la Comisión de Recepción Parcial de Obras, por parte de OSITRAN, conforme a lo establecido en la cláusula 6.17 del Contrato de Concesión;

¹ Modificada mediante Adenda Nº 05 al Contrato de Concesión de la Red Vial 5





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, según lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, es función de la Gerencia General, planear, organizar, dirigir, gestionar y supervisar la marcha administrativa, operativa, económica y financiera del OSITRAN, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Directivo y la Presidencia ejecutiva, según corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión de Recepción Parcial de las Obras de la Segunda Etapa de la Red Vial 5, de la siguiente manera:

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Representación
Presidente	Vladimir Alcides Lozano Cotera	Raquel Lizet Moreno Azaña	Representantes del Concedente.
Miembro	Javier Martín Hervias Concha	Paola Alejandra Cori Romero	Representantes del Concedente.
Miembro	John Albert Vega Vásquez	Rolando Roque Torres Marquez	Representantes de OSITRAN.
Miembro	Henri Antonio Salas Paico	Edwin Delgado Fuentes	Representantes de OSITRAN.

Artículo 2°.- Disponer que en caso de ausencia del Presidente de la Comisión, el Presidente Suplente asumirá la presidencia y en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Los Miembros de la Comisión entrarán en funciones desde el día siguiente de la comunicación de su nombramiento, realizado mediante la presente Resolución.

Artículo 4.- En un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su nombramiento, la Comisión de Recepción Parcial de las Obras de la Segunda Etapa de la Red Vial 5, dictaminará mediante un Acta de Recepción de las Obras, si su ejecución se encuentra conforme a lo exigido por el Contrato de Concesión, y determinará la aceptación o rechazo de la Obra a que hace referencia la presente Resolución; conforme a lo exigido en el Contrato de Concesión, observando para tal efecto, el mecanismo establecido en la cláusula 6.17 del mismo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO
Gerente General



Reg. Sal. N° 166-18



Calle Los Negocios N°182, piso 4
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01)440.5115
www.ositran.gob.pe